



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2012
Solicitud de Propuesta (SDP)

Fecha:

Estimado señor...../señora.....,

Asunto: “Servicios de Seguridad”

1. Nos es grato dirigirnos a usted a efectos de solicitarle la presentación de una propuesta para la provisión de servicios de **“Servicios de Seguridad”** según los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.
2. A fin de posibilitar la presentación de dicha propuesta, se incluye en la presente la siguiente documentación:
 - i. Instrucciones a los Oferentes.....(Anexo I)
 - ii. Condiciones Generales de Contratación.....(Anexo II)
 - iii. Términos de Referencia (TDR).....(Anexo III)
 - iv. Formulario de Presentación de Propuestas....(Anexo IV)
 - v. Esquema de Precios.....(Anexo V)
 - vi. Formulario de Garantía de Cumplimiento.....(Anexo VI)
3. La oferta, con sus propuestas técnica y financiera incluidas en sobres cerrados separados, deberá entregarse en la siguiente dirección hasta las 11.00 hs. del 1 de Marzo de 2012.
Dirección: Esmeralda 130, Piso 13 (C1035ABD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Atención: Paola Laurenzano, Coordinadora de Adquisiciones PNUD
Número de teléfono: 4320-8723
Número de fax: 4320-8754
4. En caso de requerir información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá ser considerada como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.
5. Mucho le agradeceremos acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar una propuesta o desistir de hacerlo.

Saludamos a usted muy atentamente.

Instrucciones a los Oferentes

A. Introducción

1. General

Propósito de la SDP

2. Costo de la propuesta

Todos los costos vinculados a la preparación y presentación de la Propuesta deberán ser absorbidos por el Oferente. El PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. Documentos de Licitación

3. Contenido de los documentos de licitación

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas Propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será de responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación

Un posible Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación podrá hacerlo por escrito a la dirección postal o al número de fax del sector del PNUD a cargo de adquisiciones, de acuerdo con lo indicado en la SDP. El sector de adquisiciones del PNUD responderá por escrito cualquier pedido de aclaración con respecto a los Documentos de Licitación que se le haga llegar hasta dos semanas antes de la fecha límite de presentación de las Propuestas. Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

5. Enmiendas a los documentos de la oferta

En cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente, modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación serán notificadas por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido esos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta que se haya intercambiado entre el Oferente y el sector de adquisiciones del PNUD estarán en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente puede estar redactado en otro idioma siempre que se le adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

7. Documentos a ser incluidos en la propuesta

La Propuesta incluirá los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta;
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos, a saber:
 - (i) Documento legal que acredite la vigencia y constitución de la firma (contrato social en fotocopia legalizada o testimonio notarial original);
 - (ii) Constancia de inscripción impositiva (CUIT);
 - (iii) Formulario de Alta Proveedor (se adjunta al final de estos documentos) debidamente completo;
 - (iv) Designación formal o Poder del firmante de la propuesta (en fotocopia legalizada o testimonio notarial original);
 - (v) Licencia de Funcionamiento vigente emitida por el organismo competente.
 - (vi) Referencias sobre capacidad económico-financiera del oferente, demostrada a través de los últimos DOS (2) últimos estados contables, certificados por Contador Público y legalizados ante la Corporación Profesional correspondiente. A fin de determinar que las firmas oferentes poseen capacidad financiera para ejecutar el contrato, deberán superar, a partir de los DOS (2) últimos estados contables requeridos por la presente SDP, el estándar mínimo que se detalla a continuación:
 - Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) equivalente o superior a 1 (uno) en cada uno de los DOS (2) últimos estados contables presentados.
 - (vii) Lista de los actuales clientes y aquellos con los que hubiera tenido contrato o prestación de sus servicios (últimos cinco años). El PNUD tendrá el derecho de contactar a estos clientes y solicitarles información sobre la calidad de respuesta de la firma a sus necesidades de seguridad y las soluciones brindadas a los problemas planteados por dichos servicios.
 - (viii) Constancia de servicio expedida por clientes (máximo: 5 constancias) cuya fecha no podrá exceder en sesenta (60) días previos a la presentación de la propuesta. Su presentación **no es obligatoria**, no obstante se deberá tener

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

en cuenta que las mismas otorgan puntaje para la evaluación de la propuesta (ver cláusula 22 "Evaluación y comparación de las propuestas" - Criterios para la Evaluación Técnica);

- (ix) Información acerca de los beneficios sociales no remunerativos, incluyendo reintegros por gastos de guardería y/o sala materna. En caso de no contar con la información al respecto se deberá indicar expresamente.
- (x) Organigrama de la empresa y lista de personal;
- (xi) Información acerca de la implementación de políticas de igualdad de oportunidades, igualdad de trato entre hombres y mujeres, como por ejemplo licencias de maternidad extendida (sin goce de sueldo) o erradicación del acoso sexual. En caso de no contar con la información al respecto se deberá indicar expresamente;

(c) Esquema de Precios, completado de acuerdo con las cláusulas 8 y 9;

Todas las hojas que compongan la propuesta deberán estar numeradas e inicialadas por el representante legal de la firma y la última, como así también en la que figure la oferta económica, deberán contar con su firma completa.

8. Licencias de Exportación (NO APLICA)

Los licitantes/ofereentes deben ser conscientes que los bienes y servicios que provean son en beneficio del Gobierno dentro del marco de asistencia de UNPD y que los bienes adquiridos serán transferidos a éste o a una entidad designada por él en cumplimiento con las políticas y procedimientos de PNUD.

El licitante/oferente deberá incluir en su propuesta:

- Declaración sobre la necesidad de cualquier tipo de licencia de exportación o importación relativa a los bienes o servicios demandados incluyendo cualquier restricción del país de origen, uso/doble uso de la naturaleza de los bienes y servicios que incluya y disponga a los usuarios finales.
- Confirmación de la obtención por parte del licitante de licencias anteriores y de que tendrá todas licencias necesarias para que su oferta pueda ser elegida

9. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de Gestión

Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año y el Estado/país de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Esta sección también deberá describir las la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del PNUD.

(a) Planificación de Recursos

Esta sección deberá explicitar los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la(s) capacidad(es)/instalación(es) actuales del Oferente así como cualquier plan previsto de ampliación.

(b) Metodología propuesta

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a o excede las especificaciones.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios.

Es obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque sea posible proporcionar materiales/ documentos como anexos a la Propuesta / respuesta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como "protegida por derechos de patente" a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

10. Precios de la propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

11. Moneda de la Propuesta

Todos los precios se cotizarán en PESOS ARGENTINOS.

12. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante NOVENTA (90) días luego de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Una Propuesta válida

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

por un período menor puede ser rechazada por el sector de adquisiciones del PNUD por considerarse que no responde a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitirse a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

13. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará dos ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de "Propuesta Original" y "Copia de la Propuesta", según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

14. Pago

El PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del PNUD de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas.

D. Presentación de las Propuestas

15. Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

(a) El sobre exterior deberá estar:

- Dirigido a –

Sr./Sra. Jefe/a,
Sector de Adquisiciones del PNUD
Dirección:

y,

- Con la siguiente indicación –

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01-2012" "Servicios de Seguridad"

(b) Los dos sobres interiores deberán estar cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Oferente. El primer sobre interior deberá contener la información que

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

se especifica en la Cláusula 8 (*Formulario de la Propuesta*) *ut supra*, con la indicación clara en cada ejemplar de "Original" y "Copia". El segundo sobre interior incluirá el esquema de precios debidamente identificado.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

16. Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del PNUD en la dirección especificada en la cláusula *Presentación e Identificación de las Propuestas* con anterioridad a la fecha / hora indicadas, hora local.

El sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

17. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del PNUD con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*.

18. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*. La notificación de retiro podrá ser también enviada por telex o fax pero seguida por una copia de confirmación debidamente firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

19. Apertura de las Propuestas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el PNUD.

20. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ofrecerá ni permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

21. Examen Preliminar

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la realización de una evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

22. Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 1000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 70% en la evaluación técnica. Se adjudicará la contratación al oferente que haya cotizado el precio menor.

Criterios para la Evaluación Técnica

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Antecedentes Técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta	100%	100					
Total			100					

Se incluyen en las próximas dos páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje que se puede otorgar y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario 1: Antecedentes técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta

Criterio 1	Ponderación	Puntaje Máximo: 20	Puntaje asignado
Años de experiencia en el sector (contados a partir de la constitución legal de la firma)	Más de 20 años	20,00	
	Más de 15 y hasta 20 años	17,00	
	Más de 10 y hasta 15 años	10,20	
	Entre 5 y hasta 10 años	4,08	
	Subtotal		
Criterio 2	Ponderación	Puntaje Máximo: 25	Puntaje asignado
Experiencia en servicios similares (contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 5 años)	Más de 16 contratos	25,00	
	Entre 11 y hasta 16 contratos	21,25	
	Entre 5 y hasta 10 contratos	12,75	
	Hasta 4 contratos	5,10	
	Subtotal		
Criterio 3	Ponderación	Puntaje Máximo: 15	Puntaje asignado
Cartera de clientes	Organismos Internacionales	15,00	
	Empresas multinacionales	12,00	
	Empresas nacionales / Organismos nacionales, provinciales o municipales	7,20	
	Subtotal		
Criterio 4	Ponderación	Puntaje Máximo: 15	Puntaje asignado
Integración de la planta de empleados por personal femenino	La planta de empleados está integrada por personal femenino en una cantidad superior al 50% del total	15,00	
	La planta de empleados está integrada por personal femenino en una cantidad de entre el 30% y 50% del total	12,00	
	La planta de empleados está integrada por personal femenino en una cantidad inferior al 30% del total	7,20	
	Subtotal		

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Criterio 5	Ponderación		Puntaje Máximo: 10	Puntaje asignado
Beneficios sociales no remunerativos (ej.: reintegros por gastos de guardería y/o sala materna)	Otorga beneficios sociales no remunerativos		10,00	
	No otorga beneficios sociales no remunerativos		0,00	
	Subtotal			
Criterio 6	Ponderación		Puntaje Máximo: 10	Puntaje asignado
Implementación de políticas de igualdad de oportunidades, igualdad de trato entre hombres y mujeres (ej. licencias de maternidad extendida (sin goce de sueldo) o erradicación del acoso sexual.	No implementa políticas		10,00	
	No implementa políticas		0,00	
	Subtotal			
Criterio 7	Ponderación	Puntaje	cantidad de constancias	Puntaje asignado
Constancia de servicio expedida por el cliente (máximo 5 constancias)	Calificación: "Muy Satisfactorio"	1		
	Calificación: "Satisfactorio"	0,5		
	Subtotal			

TOTAL	0,00
--------------	-------------

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que más se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad involucrada.

23. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

24. Firma del contrato

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador dentro de los 30 días de su recepción.

25. Garantía de cumplimiento

El Oferente seleccionado proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 30 días de haberse efectuado la recepción del mismo por parte del Comprador mediante el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato incluido en los Documentos de Licitación y según las Condiciones Especiales del Contrato.

El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de los requerimientos de la Cláusula 25 ó de la Cláusula 26 será razón suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de cumplimiento de la Propuesta, si la hubiera, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el contrato al siguiente Oferente mejor evaluado o solicitar nuevas Propuestas.

26. Procedimiento de protesta:

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista

acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

E. 9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

a. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

- b. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo,

se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.
- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Términos de Referencia

El objeto de la contratación es la provisión de “Servicios de Seguridad” para las personas y los bienes en los espacios de oficina que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) ocupan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

- a) PNUD: oficinas situadas en el Edificio Esmeralda, calle Esmeralda 130, pisos 12 y 13. El personal que trabaja habitualmente en estas oficinas comprende un grupo de alrededor de SESENTA (60) personas, sin contar el personal itinerante (proveedores, visitas, contrapartes y otros) que eventualmente puede transitar o estar temporalmente en estos espacios. La superficie total aproximada de las oficinas es de 900 m², incluidas las áreas de servicios de baños y cocinas. Estas oficinas cuentan con sistemas de seguridad electrónica, de identificación, de monitoreo, de alarma, de detección de correspondencia peligrosa, CCTV y otros sistemas de seguridad y de control de accesos instalados y operativos.

- b) UNFPA: oficina situada en San Martín 674, pisos Sto. B. El personal que trabaja habitualmente en estas oficinas comprende un grupo de alrededor de 12 personas, sin contar el personal itinerante (proveedores, visitas, contrapartes y otros) que eventualmente puede transitar o estar temporalmente en estos espacios. La superficie total aproximada de las oficinas es de 100 m², incluidas las áreas de servicios de baños y cocinas. Estas oficinas cuentan con sistemas de seguridad electrónica, de identificación, de monitoreo, de alarma, de detección de correspondencia peligrosa, CCTV y otros sistemas de seguridad y de control de accesos instalados y operativos.

1. Alcance de los servicios

Seguridad de las Personas, de las instalaciones y de los bienes del PNUD:

Objetivo General: Siguiendo con los lineamientos y resoluciones establecidos por las Naciones Unidas, la seguridad e integridad de las personas es la prioridad principal que debe ser atendida por la Contratista. Se busca asegurar una efectiva y eficiente provisión de servicios de seguridad 24 horas sobre 7 días a la semana, los 365 días del año. En segundo lugar está la seguridad de los bienes e instalaciones que permitan el normal desarrollo y la continuidad de los servicios de cooperación que el PNUD presta al país huésped.

La Contratista deberá prestar los servicios de seguridad física integrales que se detallan a continuación pero que no se reducen estrictamente a los enumerados a saber:

- Servicios de seguridad 24 horas/7 días a la semana los 365 días del año en las oficinas precitadas.
- Manejo de las medidas de seguridad física y técnicas existentes.
- Mejora continua de las medidas de seguridad física y técnicas existentes.
- Mantenimiento de comunicaciones de seguridad en situaciones de emergencia (amenaza de bomba, carta bomba, prevención de incendios,

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

incendios, ambulancia, servicios médicos, policía, intendencia de edificio, corte de energía, rotura de caños de agua, etc.).

- Mantenimiento de cooperación diaria con la seguridad de ingreso del edificio para la implementación efectiva de medidas de seguridad conjuntas.
- Emisión de alertas de seguridad oportunas en ocasión de demostraciones públicas o protestas que ocurrieran en las inmediaciones de las oficinas o al ingreso al edificio.
- Reporte de cualquier incidente criminal o de perturbación que ocurriera en los pisos de oficinas.
- Chequeo diario de inventarios de alarmas de incendio y otras, extinguidores de incendio, cámaras y todo otro equipo de seguridad.

Seguridad de las Personas, de las instalaciones y de los bienes del UNFPA:

Objetivo General: Siguiendo con los lineamientos y resoluciones establecidos por las Naciones Unidas, la seguridad e integridad de las personas es la prioridad principal que debe ser atendida por la Contratista. Se busca asegurar una efectiva y eficiente provisión de servicios de seguridad 10,5 horas sobre 5 días a la semana. En segundo lugar está la seguridad de los bienes e instalaciones que permitan el normal desarrollo y la continuidad de los servicios de cooperación que el UNFPA presta al país huésped.

La Contratista deberá prestar los servicios de seguridad física integrales que se detallan a continuación pero que no se reducen estrictamente a los enumerados, a saber:

- Servicios de seguridad 10,5 horas/S días a la semana (lunes a viernes).
- Manejo de las medidas de seguridad física y técnicas existentes.
- Mejora continua de las medidas de seguridad física y técnicas existentes.
- Mantenimiento de comunicaciones de seguridad en situaciones de emergencia (amenaza de bomba, prevención de incendios, incendios, ambulancia, servicios médicos, policía, intendencia de edificio, corte de energía, rotura de caños de agua, etc.)
- Mantenimiento de cooperación diaria con la seguridad de ingreso del edificio para la implementación efectiva de medidas de seguridad conjuntas.
- Emisión de alertas de seguridad oportunas en ocasión de demostraciones públicas o protestas que ocurrieran en las inmediaciones de las oficinas o al ingreso al edificio.
- Reporte de cualquier incidente criminal o de perturbación que ocurriera en los pisos de oficinas.
- Chequeo diario de inventarios de alarmas de incendio y otras, extinguidores de incendio, cámaras y todo otro equipo de seguridad.

2. Perfil de las Personas asignadas a Seguridad Física

- Selección de Vigiladores/as. El Contratista deberá asegurarse de que los perfiles y antecedentes de los vigiladores/as asignados al cumplimiento del presente servicio sean excelentes. El Contratista deberá confirmar que el personal nombrado, una vez aceptado por el PNUD/UNFPA (según corresponda), no podrá ser cambiado sin la aprobación previa del PNUD/UNFPA (según corresponda). El Contratista deberá seguir un proceso de selección y reclutamiento adecuados para los puestos requeridos por el PNUD/UNFPA (según corresponda).

- **Asegurará que su personal tenga suficientes aptitudes, información y/o conocimiento para ejecutar lo siguiente:**
 - Uso de equipo de escaneo de posible carta/bomba.
 - Uso de equipo de detección de metales (marco y paleta).
 - Procedimientos de controles de acceso, manejo de radio y teléfono.
 - Procedimientos de emergencia (amenazas de bomba, evacuación, fuego, ambulancias, médicos, marchas de protesta, conductas sospechosas o indebidas, tableros de energía, llaves de agua, alarmas, etc.).
 - Conocimiento de los roles y funciones del personal de seguridad de los pisos y edificio.
 - Conocimientos de Primeros Auxilios básicos.
 - Procedimientos de reportes de incidentes.
 - Colaboración en control de incidentes bajo la instrucción de la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD o de la persona alterna.
 - Habilidad para el registro escrito de novedades en el Libro de Novedades.
 - Habilidad para comunicarse verbalmente recibir instrucciones cumplirlas y perfeccionarlas.
 - Cuidado de su presentación personal.
 - Trato respetuoso, correcto y atento.
 - Conciencia de su función específica.
 - Discreción y confidencialidad.
 - Capacidad de responder a órdenes.
 - Capacidad para mantener la calma y serenidad en condiciones de tensión o stress.
 - Proactividad respetando las líneas de mando.
 - Prevención de incendios y evacuación de emergencia.
 - Cualquier otro saber necesario.

3. Vigiladores/as en Puestos Fijos - Calificaciones y Condiciones Mínimas Requeridas

Los/as vigiladores/as asignados a puestos fijos deberán tener las siguientes calificaciones mínimas:

- Certificado de Estudios Secundarios completos.
- Un año de antigüedad en el servicio.
- Certificado emitido por la Policía Federal Argentina de buena conducta y ausencia de .antecedentes delictivos.
- Manifestación de interés en cumplir el plazo del contrato.
- Disponibilidad las 24 horas en caso de necesidad.
- Se aceptará la candidatura de hombres y mujeres por igual.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- Deberán haber aprobado análisis médicos completos que certifique su buena condición de salud psicofísica y aptitud para desempeñar tareas asociadas con este servicio.
- El conocimiento de idioma inglés es deseable.
- Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Habilidades suficientes de redacción para mantener los libros con registros y reportes de novedades de eventos de seguridad en forma diaria.
- Capacidad para comunicar novedades de seguridad relevantes a sus supervisores.
- Conocimientos de operación de equipos de radio.
- Conocimientos de operación, lectura y monitoreo de CCTV y manejo de marcos y paletas detectores de metal.
- Manejo seguro de extintores de incendio.
- Conocimientos básicos de primeros auxilios.
- Conocimientos de diversos sistemas de seguridad física y manejo de situaciones difíciles.
- Conocimientos de operación de generador de emergencia y tablero de energía de piso.
- Habilidad y criterio para la operación de alarmas.
- Conocimiento de procedimientos para identificación de riesgos/emergencias en centros de IT y su mitigación.
- Habilidad en el manejo de personas difíciles o visitantes no cooperativos restringiendo su ingreso.
- Habilidad para procedimientos tales como corte de agua de piso en caso de rotura de cañerías, etc.
- Se preferirá a aquellos vigiladores/as que tengan entrenamiento comprobable en los siguientes rubros: lucha contra el fuego, prevención de incendios, evacuación, primeros auxilios y técnicas de inmovilización de personas accidentadas.

4. Supervisores - Calificaciones y Condiciones Mínimas Requeridas

- El desempeño de los/as vigiladores/as asignados a puestos fijos estará monitoreado por dos Supervisores asignados exclusivamente para este servicio en el PNUD/UNFPA (según corresponda), uno para los puestos diurnos y otro para el puesto nocturno.
- Dichos supervisores serán responsables también de responder por la operativa y logística de los correspondientes relevos ante la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda), de su alterno/a o de otro/a funcionario/a que el PNUD/UNFPA (según corresponda) designe a estos efectos
- Los guardias asignados a puestos fijos, el personal de apoyo y los vigiladores/as eventuales reportarán directamente a estos supervisores del Contratista.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- Los supervisores reportarán a su vez directamente a los funcionarios de Representación del PNUD/UNFPA (Representante Residente y/o Representante Residente Adjunto, según corresponda) y a los oficiales de Seguridad de UNDSS (United Nations Department of Safety and Security) en Argentina, a la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda), de su alterno/a o de otro/a funcionario/a que el PNUD/UNFPA (según corresponda) designe como responsable a estos efectos.
- Los supervisores deberán tener calificaciones semejantes o superiores a las expresadas en el Rubro inmediato anterior.

5. Personal de apoyo y Vigiladores/as Eventuales

- El Contratista asumirá el costo del personal de apoyo y de los vigiladores/as eventuales que se requieran para sacar franco al personal, cubrir licencias por enfermedad, estudios, motivos familiares, vacaciones, o para cubrir cualquier eventualidad que requiera la cobertura de los objetivos con el fin de no dejarlos nunca vacantes.
- Este personal deberá tener calificaciones semejantes a las requeridas para los "Vigiladores en puestos fijos".

6. Equipamiento a proveer

El Contratista deberá proveer a cada uno de sus empleados/as asignados/as a este servicio:

- Uniformes completos y calzado (dos equipos por año: uno para invierno y otro para verano).
- Placa de identificación con el nombre del/de la Vigilador/a y el del Contratista.
- Equipamiento de comunicación: 1 radio, 1 teléfono celular, 1 pulsador antipánico o similar, 1 linterna.
- Todo otro insumo que fuere necesario.

7. Responsabilidades del Contratista en relación con su Personal

Vigiladores

- El Contratista será plenamente responsable por todo el trabajo y servicios prestados por su personal de seguridad sean vigiladores, guardias o supervisores y deberán emplear con este fin personal calificado, competente y bien entrenado para brindar los servicios objeto de esta compulsión.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar que su personal responda a los más altos estándares de conducta moral y ética. El PNUD (según corresponda) podrá en cualquier momento solicitar por escrito la remoción o el reemplazo de cualquier miembro del personal del Contratista asignado a cumplir trabajos o servicios bajo el contrato que se suscribirá a resultas de esta compulsión. El Contratista procederá, a su propio cargo y cuenta, a remover o reemplazar a dichos miembros del personal. La solicitud del PNUD/UNFPA (según corresponda) de dichas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

remociones o reemplazos no implicarán necesariamente finalización del contrato con el Contratista.

- El Contratista se asegurará que los vigiladores asignados a puestos fijos:
 - a) Se reporten puntualmente a sus objetivos y permanezcan en el mismo hasta el momento de ser relevados.
 - b) Se presenten prolija y adecuadamente vestidos.
 - c) Tengan los debidos cuidados al emplear equipos que el PNUD/UNFPA (según corresponda) les destine para sus funciones.
 - d) Aseguren el cumplimiento de los procedimientos de seguridad, emergencia, control de accesos del PNUD/UNFPA (según corresponda) y otros que el PNUD/UNFPA (según corresponda) implementare.
 - e) Informen cualquier incidente de seguridad a sus supervisores, a los oficiales de seguridad UNDSS precitados y a la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda) o su alterno/a o persona responsable designada al efecto.
 - f) Completen el libro de novedades adecuadamente.
 - g) Sean corteses, discretos/as y correctos/as en su trato y actitud.
 - h) Se mantengan en alerta durante sus horas de trabajo.

Supervisores

El Contratista se asegurará que los supervisores asignados:

- a) Supervisen con competencia la conducta de los vigiladores durante su trabajo.
- b) Cuiden que los vigiladores consideren su adecuada presentación personal.
- c) Controlen que los turnos de los vigiladores fijos se cumplan y los relevos tengan lugar en tiempo y forma en todos los casos.
- d) Se aseguren de que los vigiladores no abandonen sus puestos sin antes ser relevados.
- e) Mantengan contacto con la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda) o su alterno/a.
- f) Reporten cualquier incidente, la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda) o su alterno/a, a la Representación del PNUD/UNFPA (Representante Residente o Representante Residente Adjunto, según corresponda) o a o a la persona responsable designada a tal efecto, o a los oficiales de seguridad UNDSS.
- g) Controlen que el Libro de Novedades sea administrado adecuadamente.
- h) Hagan cumplir a los/as vigiladores/as con los procedimientos de seguridad, emergencia, control de accesos de personas, paquetes y sobres, y otros procedimientos incluidos en el Plan Integral de Seguridad propuesto por el Contratista y a las

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

instrucciones emanadas de los oficiales de seguridad UNDSS, de la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda) y/o de la Coordinación de Servicios Generales y/o de la Representación del PNUD según Planes de Seguridad internos del PNUD/UNFPA (según corresponda).

- i) Se responsabilicen del buen manejo de los equipos de seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda).

Gerentes

El Contratista se asegurará de que sus gerentes logísticos, operativos o generales estén en contacto con los oficiales de seguridad UNDSS, con la persona Punto Focal de Seguridad del PNUD/UNFPA (según corresponda) y/o de la Coordinación de Servicios Generales y/o de la Representación del PNUD/UNFPA (según corresponda) y disponibles para aclarar dudas, rectificar procedimientos, solucionar emergencias y apoyar con tareas relacionadas con el servicio de seguridad en forma continua y permanente.

8. Esquema de Mínima

8.1 - Esquema de Mínima - PNUD

Los vigiladores/as asignados a puestos fijos cubrirán el siguiente esquema mínimo:

Descripción	Piso	Días	Horario	cantidad horas x día	Valor hora/hombre AR\$
1 guardia diurno - Puesto Fijo	12 y 13	L-V	8 a 13 y 14 a 20 hs	11 hs	
1 guardia diurno (relevo)	12 y 13	L-V	13 a 14 hs	1 h	
1 guardia nocturno - Puesto Fijo	12 y 13	L-V	19.45 a 8.15 hs	12 hs y 30 min.	
1 guardia diurno	12 y 13	S	8 a 13 y 14 a 20 hs	11 hs	
1 guardia diurno (relevo)	12 y 13	S	13 a 14 hs	1 h	
1 guardia nocturno	12 y 13	S	19.45 a 8.15 hs	12 hs y 30 min.	
1 guardia diurno	12 y 13	D	8 a 13 y 14 a 20 hs	11 hs	
1 guardia diurno (relevo)	12 y 13	D	13 a 14 hs	1 h	
1 guardia nocturno	12 y 13	D	19.45 a 8.15 hs	12 hs y 30 min.	

8.2 - Esquema de Mínima- UNFPA

Los vigiladores/as asignados a puestos fijos cubrirán lo siguiente:

Descripción	Piso	Días	Horario	cantidad horas x día	Valor hora/hombre AR\$
1 guardia diurno	PB - entrada al edificio	L-V	9 a 19.30 hs	10 hs y 30 min.	
1 guardia diurno	5	L-V	9 a 19.30 hs	10 hs y 30 min.	

9. Condiciones Especiales para los Vigiladores en Puestos Fijos (Salario, Horas de trabajo, Exclusividad de servicio) - Vigiladores diurnos y nocturno fijos

- El Contratista deberá asegurar su adhesión y respeto a las Leyes de Trabajo de la República Argentina y a las normas de trabajo de la OIT en lo que hace a los turnos indicados y en la determinación de las asignaciones de su personal a los turnos y relevos necesarios para cubrir los objetivos en los horarios antes señalados, no debiendo nunca exceder lo que la Ley estipula para estas tareas, sino por el contrario, optando por la normativa que presentara condiciones más ventajosas a los vigiladores.
- El Contratista deberá asegurarse de que los vigiladores tomen efectivamente su descanso/almuerzo en las horas indicadas en el párrafo anterior como una práctica imprescindible para el bienestar de estas personas.
- Si bien se da por sentado y entendido que todo el personal que trabaja para el Contratista sin distinción, recibe un salario según ley y suficiente para cubrir sus necesidades, que goza de suficientes días de descanso y que es adecuadamente compensado por sus horas extra de trabajo además del debido respeto a toda otra obligación o deber con éste por parte del Contratista, se especifican las condiciones que se detallan a continuación como mínimas para los vigiladores asignados a puestos fijos.

En relación con los vigiladores asignado a Puestos Fijos el PNUD/UNFPA (según corresponda) quiere asegurarse tener, a través del Contratista, personal asignado en forma fija con salarios y condiciones de trabajo adecuadas y equilibradas que les permitan una más plena dedicación a las tareas específicas que se les confiarán en el PNUD/UNFPA (según corresponda). Para ello el Contratista deberá asegurar que los vigiladores asignados a Puestos Fijos (en la opción de mínima) (Valores a Diciembre 2011):

- **Salario:** Percibirá un salario en mano de \$ 4.000,00 (cuatro mil pesos) o el salario correspondiente a la Categoría de Vigilador Principal (lo que resultare más alto).
- **Viáticos:** Percibirá los viáticos que se pagan a la Categoría de Vigilador Principal.
- **Otros beneficios:** Percibirá todo otro beneficio monetario según Ley (salario familiar, por hijo, aguinaldo, etc.).
- **Descanso los Sábados y Domingos:** Descansará los días Sábados y Domingos.
- **Vacaciones y otros beneficios.**
- **Horas de trabajo diarias:** Trabajará 11 horas diarias el vigilador fijo de turno diurno y 12 horas con 15 minutos el vigilador de turno nocturno, recibiendo los mismos la compensación monetaria o de franco que le corresponda por desempeñar las horas extra que les pudieren corresponder según convenio colectivo de trabajo..
- **Asignación Exclusiva:** Los vigiladores fijos estarán asignados en forma exclusiva al servicio del PNUD/UNFPA (según corresponda) y no se les podrá asignar trabajos de vigilancia ni ningún otro a

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

través del Contratista para objetivos que no sean el PNUD/UNFPA (según corresponda).

- **Incrementos salariales:** Les corresponderán los que fije la Ley de Trabajo vigente y las actualizaciones que pudieren surgir según convenio colectivo de trabajo.
- **Comprobantes:** El Contratista presentará mensualmente las facturas y los comprobantes legales que den cuenta del cumplimiento de estas condiciones especiales y de los cumplimientos de los aportes patronales para los fondos de pensión, el seguro social, y demás aportes a los que estuviere obligada, sin excepción.

ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D párrafo 15 (b) de las Instrucciones a los Oferentes.

Todos los precios / aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en la Sección II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se ruega proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se enumerarán en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- como por ejemplo, viajes y aquellos gastos efectuados del bolsillo del contratista.

En el caso de un componente de equipamiento para el servicio provisto, el Esquema de Precios incluirá cifras para las opciones de compra y arrendamiento / alquiler El PNUD se reserva la opción de arrendamiento / alquiler o compra directa del equipamiento a través del Contratista.

Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.

Además de la copia impresa, si fuese posible se ruega proporcionar la información también CD.

Esquema de Precios:				
Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios				
Descripción de Actividad / Rubro		Cantidad de Personal	Arancel mensual	Monto Estimado
1.	Remuneración			
1.1	Servicios en la Sede			
1.2	Servicios en el Campo			
2.	Gastos de Bolsillo			
2.1	Viajes			
2.2	Viáticos			
2.3	Comunicaciones			
2.4	Reproducción e Informes			
2.5	Equipamiento y otros elementos			

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Al: PNUD

POR CUANTO [*nombre y domicilio del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”), conforme al Contrato N°, de fecha....., ha acordado ejecutar los Servicios de

(en adelante denominado “el Contrato”):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, certificamos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte de la entidad adquirente de las Naciones Unidas.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

Fecha:

Nombre del Banco:

Domicilio:

**CONTRATO A LARGO PLAZO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El Contrato a Largo Plazo es suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, con domicilio en su Oficina País de Argentina ubicada en Esmeralda 130, Piso 13 (C1035ABD), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y _____ (en adelante se denominará el Contratista) con domicilio en _____.

CONSIDERANDO que el PNUD suscribirá el presente Contrato a Largo Plazo para la prestación de Servicios que brindará el Contratista al PNUD.

CONSIDERANDO que conforme a la Licitación Pública Internacional N° 01/2012 para prestar "Servicios de Seguridad" la oferta del Contratista fue aceptada;

POR CONSIGUIENTE, el PNUD y el Contratista (denominados de aquí en adelante las "Partes") por este medio acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: ALCANCE DEL TRABAJO

1. El Contratista proveerá los tipos de servicios y productos, los cuales se encuentran enunciados en el Anexo 1 adjunto ("Términos de Referencia") conforme a lo negociado por la Oficina de País del PNUD y reflejado en un contrato, según el modelo adjunto en el Anexo 2.
2. Tales Servicios se prestarán a los precios con descuento mencionados en el Anexo 3. Los precios se mantendrán vigentes por el período de vigencia del contrato a menos que se produzca una actualización del monto pactado en función de los eventuales incrementos salariales que se produjeran durante su período de vigencia a favor del personal afectado a su ejecución, como consecuencia de acuerdos celebrados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo pertinente, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.
3. El PNUD no garantiza la adquisición de ninguna cantidad de Servicios durante el período de vigencia del Contrato, el cual será de TRES (3) años, renovable anualmente, sujeto a una evaluación satisfactoria de los servicios prestados.

Artículo 2: CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

4. En la eventualidad de que ocurra alguna mejora tecnológica y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista notificará al PNUD de manera inmediata. El PNUD considerará el impacto que causaría cualquiera de estos eventos y podrá solicitar una enmienda al Contrato.

Artículo 3: REPORTES DEL CONTRATISTA

5. El Contratista le reportará al PNUD de manera semestral sobre los Servicios.

Artículo 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

6. Las Condiciones Generales estándar del PNUD para Servicios Profesionales adjuntas en el Anexo 4, aplicarán al presente Contrato y a cualquier Contrato subsiguiente, de acuerdo con el párrafo 1 arriba indicado.

Artículo 5: ACEPTACIÓN

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- 7. El presente Contrato reemplaza todos los acuerdos escritos u orales previos, si los hubiere entre las partes y constituye todo acuerdo entre las partes con respecto al suministro de los Servicios mencionados en el presente documento.
- 8. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma realizada por los representantes de las Partes y tendrá un período de vigencia de tres (3) años, renovable anualmente, sujeto a una evaluación satisfactoria de los servicios prestados.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

Por y en nombre de:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS Por _____:
PARA EL DESARROLLO

Nombre:

Nombre:

Título:

Título:

Fecha:

Fecha:

Anexo 1
Términos de Referencia
“Servicios de Seguridad”

CONTRATO N° _____
entre
EL PNUD
y

PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL PNUD EN _____

El presente Contrato celebrado entre el PNUD, una organización internacional inter-gubernamental, cuya sede se encuentra en Nueva York, N.Y. 10017, USA, y _____, una sociedad _____, cuya sede corporativa se encuentra en _____ (en adelante el "Contratista"). El PNUD y el Contratista son conjuntamente denominados en adelante las "Partes".

SE HACE CONSTAR QUE

CONSIDERANDO, que el PNUD desea contratar al Contratista para prestar servicios de seguridad para las/los Oficinas/Depósitos/Residencias del PNUD en:

CONSIDERANDO, que el Contratista aparenta encontrarse calificado, dispuesto y apto para desempeñar dicho trabajo y prestar dichos servicios bajo los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

POR CONSIGUIENTE, considerando las promesas mutuas contenidas en el presente Contrato y con la intención de obligarse jurídicamente a cumplir con el mismo, las Partes acuerdan lo siguiente:

Sección 1
DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se encontrará vigente por un período de [doce meses] a partir del _____. Permanecerá plenamente vigente y efectivo hasta _____, a menos que sea rescindido previamente conforme a la Sección 7 mencionada más adelante. El PNUD podrá optar por extender el plazo del presente Contrato por períodos subsiguientes de hasta _____. En dicho caso, el PNUD brindará al Contratista al menos treinta (30) días de notificación escrita sobre su intención de ejercer la presente opción.

Sección 2
SERVICIOS A SER PRESTADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá prestar servicios de seguridad y protección al personal y al predio del PNUD situado en _____, de la siguiente manera:

- (a) Un equipo de seguridad de [ocho (8) guardias] deberán vigilar el _____ y _____.
- (b) Los guardias deberán estar entrenados y licenciados en forma adecuada, conforme a las leyes locales, para prestar los servicios de

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

seguridad, y además -pero no limitándose a ello- deberán portar armas de fuego.

- (c) Los guardias deberán vestir uniforme y portar la insignia de identificación adecuada. Los nombres de los guardias deberán ser proporcionados al PNUD para su verificación con suficiente antelación con respecto a la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- (d) Los guardias tendrán los turnos siguientes: [cuatro (4) guardias en _____ desde las 06:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. y cuatro (4) guardias en _____ desde las 18:00 hrs. hasta las 06:00 hrs.]
- (e) A fin de prestar los servicios de seguridad aquí descritos, los guardias podrán recibir las llaves de [oficinas/ portones de entrada principal y trasera de las Oficinas del PNUD/ Depósitos /Residencias]. En dicho caso, el Contratista deberá emitir un recibo por escrito para los guardias en el cual se especifique que las llaves han sido entregadas.
- (f) En caso de que se requieran carros de vigilancia u otros vehículos para prestar los servicios de seguridad en virtud del presente Contrato, el Contratista deberá proporcionar y mantener dichos vehículos. A solicitud del Contratista, el PNUD brindará equipos de radio comunicación para cada vehículo. El PNUD acuerda mantener y reparar el equipo como sea necesario.
- (g) El Contratista deberá comunicarse con los guardias de seguridad que se encuentren en sus puestos durante el turno del día a las _____ y durante el turno de la noche a las _____.
- (h) En caso de emergencia, el Contratista deberá contactar al PNUD.

Sección 3

EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

3.1 El Contratista tendrá la plena responsabilidad por todos los trabajos desempeñados y los servicios prestados por sus guardias de seguridad y deberá, para dicho propósito, emplear guardias calificados, competentes y bien entrenados para prestar los servicios en virtud del presente Contrato.

3.2 El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar que su personal cumpla con los estándares más altos de conducta moral y ética. El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar por escrito la remoción o el reemplazo de cualquier miembro del personal del Contratista designado para prestar servicios y desempeñar tareas en virtud del presente Contrato. El Contratista deberá, a su propio costo, remover o reemplazar dicho miembro del personal en el acto. La solicitud de remoción o reemplazo del personal del Contratista por parte del PNUD no se considerará como rescisión del presente Contrato.

3.3 El PNUD no será responsable por ninguna acción, omisión, negligencia o mal comportamiento de los empleados, agentes, asistentes o subcontratistas del

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Contratista ni de ninguna cobertura de seguro que pueda ser necesaria o deseable para el propósito del presente Contrato; ni por cualquier costo, gasto o reclamo con relación a cualquier enfermedad, accidente, fallecimiento o incapacidad de los empleados, agentes, asistentes o subcontratistas del Contratista que desempeñen tareas o presten servicios en relación con el presente Contrato.

3.4 El Contratista deberá brindar, por cuenta propia, bajo la firma del presente Contrato, una fianza de fidelidad por cada uno de los [ocho (8) guardias] que presten servicios en virtud del presente Contrato, en el formulario adjunto al presente descrito como Anexo 1. Cada fianza tendrá un valor de USD_____ por empleado y deberá tener tantos garantes como sea aprobado por el PNUD.

Sección 4 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

4.1 Por prestar los servicios del presente, el PNUD deberá pagar al Contratista [en moneda local, el equivalente a USD____ por mes, cuya suma incluye USD____ por guardia, o USD____ por día por cada guardia por períodos menores a un mes].

4.2 El pago completo se realizará dentro de los treinta (30) días de recibida la factura, a menos que el PNUD dispute la factura o una parte de la misma. Con respecto a las disputas de una parte de la factura, el PNUD deberá pagar al Contratista el monto por la parte sin disputar dentro de los treinta (30) días. Una vez que alguna disputa con relación a alguna factura o a alguna parte de la misma ha sido resuelta, el PNUD deberá pagarle al Contratista dentro de los treinta (30) días.

Sección 5 SEGUROS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS

5.1 El Contratista deberá brindar y luego mantener toda indemnización apropiada para sus trabajadores y otros seguros de responsabilidad civil para cubrir a sus empleados, agentes, asistentes y subcontratistas que desempeñen tareas o presten servicios en virtud del presente Contrato.

5.2 El Contratista deberá brindar y luego mantener un seguro de responsabilidad civil contra terceros en un monto adecuado en caso de accidente o fallecimiento personal o pérdida o daño a su propiedad que surja de los actos u omisiones del Contratista, de sus agentes, asistentes, empleados o subcontratistas que desempeñen tareas o presten servicios en relación al presente Contrato, incluyendo el funcionamiento de cualquier vehículo u otro equipo o el uso de armas de fuego.

Sección 6 INDEMNIZACIÓN

El Contratista deberá indemnizar, proteger y asegurar y defender a su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios, agentes, asistentes y empleados de y contra toda demanda, reclamo y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo sus costos y gastos, que surjan de actos u omisiones del Contratista, de los empleados o agentes o subcontratistas del Contratista en el desempeño del presente Contrato. La

indemnización también se extenderá a los reclamos y las responsabilidades concernientes a los reclamos de indemnización de los trabajadores.

Sección 7 SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que se requiera o se permita otorgar en virtud del presente Contrato será realizada por escrito y en idioma Español. Se considera que dicha notificación ha sido debidamente entregada o realizada cuando es entregada personalmente, por correo, facsímile, télex o cable a la parte que se requiere otorgar o que se ha realizado detallando la dirección de la parte especificada a continuación, o a cualquier otra dirección que la parte haya detallado por escrito a la otra parte que entrega dicha notificación o que realiza dicha solicitud.

Por el PNUD: _____

Por el Contratista: _____

Sección 8 CAPACIDAD EGAL

El Contratista deberá ser considerado con la misma capacidad legal que un contratista individual del PNUD. El personal y los subcontratistas del Contratista no serán considerados, bajo ningún concepto, como empleados o agentes del PNUD.

Sección 9 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no deberá buscar ni aceptar instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación a la prestación de sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de realizar cualquier acción que pueda afectar de forma negativa al PNUD y deberá cumplir con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del PNUD.

Sección 10 CONCESIONES

El Contratista no deberá ceder, transferir, preñar o realizar cualquier otra previsión del presente Contrato o de cualquier parte del mismo, ni de los derechos, reclamos u obligaciones del Contratista en virtud del presente Contrato a menos que cuente con el consentimiento previo por escrito del PNUD.

Sección 11 SUBCONTRATACIÓN

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la previa aprobación por escrito y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de algún subcontratista no liberará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato deberán estar sujetos a las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con las mismas.

Sección 12 LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD ha recibido o ha sido ofrecido por el Contratista ningún beneficio directo o indirecto que surja del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento fundamental de los términos del presente Contrato.

Sección 13 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, normas y con todos los reglamentos a los que se encuentre sujeto el desempeño de sus obligaciones bajo los términos del presente Contrato.

Sección 14 AUTORIDAD PARA MODIFICAR

Ninguna modificación o cambio en el presente Contrato deberá considerarse como válida y ejecutoria contra el PNUD a menos que así se disponga en alguna enmienda realizada al presente Contrato firmada por el Contratista y autorizada por un representante del PNUD.

Sección 15 USO DEL NOMBRE, DEL EMBLEMA O DEL SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no deberá publicitar o hacer público el hecho de que ha sido contratado por el PNUD. Asimismo, el Contratista no deberá emplear bajo ningún concepto el nombre, el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas ni cualquier abreviación del nombre de las Naciones Unidas con relación a su negocio o de algún otro modo.

Sección 16 RESCISIÓN

Cualquier parte podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de antelación.

Sección 17 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Las Partes deberán realizar su mejor esfuerzo a fin de comenzar de inmediato con las consultas para alcanzar una solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que surja del presente Contrato o en relación a la validez, interpretación o implementación del mismo. En caso de que el asunto no pueda resolverse dentro de los treinta (30) días de recibida por una de las partes la solicitud por escrito de la otra parte para dichas consultas, cualquiera de las partes puede referir el asunto a conciliación formal de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación. Si el asunto continúa sin resolverse dentro de los cuarenta y cinco (45) días luego de que una de las partes haya referido el asunto a dicha conciliación, cualquiera de las partes podrá presentar el asunto a arbitraje de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicho arbitraje. Las Partes acuerdan acatar el laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como fallo definitivo de dicha/o controversia, reclamo o conflicto.

Sección 18 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo habrá de interpretarse como renuncia, expresa o tácita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo al PNUD.

EN FÉ DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman el presente:

Por el PNUD:

Por _____:

Nombre:
Título:
Fecha:

Nombre:
Título:
Fecha:

Anexo 3
Precios de Descuento

Por prestar los servicios del presente, el PNUD y UNFPA deberá pagar al Contratista la suma de **PESOS** _____ **netos de I.V.A.** por cada hora / hombre de trabajo efectivamente prestada.